PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4017 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MONTOYA VARGAS ANA PATRICIA

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MONTOYA VARGAS ANA PATRICIA** con Identificación Número **52.309.075** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **4017-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numeral. *4.9 ADICION. "Documento mediante el cual se adiciona el valor de un contrato". 4.45 PRORROGA. "Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, debiendo existir para el efecto presupuesto y necesidad del servicio o bien".* **3).** Que, con la fecha de inicio 23 de febrero de 2026 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **4017-2026**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS SEGÚN LAS DINÁMICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 559-2025 DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.. por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS ($7.672.071) y plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2026.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el Convenio Interadministrativo 559-2025, cuyo objeto principal es la ejecución de actividades técnicas, administrativas, operativas y de acompañamiento institucional para fortalecer los procesos comunitarios, sociales y de salud del territorio. En virtud de este contrato, la Subred debe cumplir con metas, actividades, productos y reportes periódicos que requieren seguimiento continuo, trazabilidad documental y soporte administrativo permanente. Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado un incremento significativo en las cargas operativas y administrativas, derivado de la necesidad de la alta demanda en el proceso de gestión documental, consolidación de información, seguimiento administrativo, trazabilidad de actividades, entrega, organización de evidencias, liquidación, exigidos por el Fondo de Desarrollo Local y la gestión de requerimientos, reportes y solicitudes necesarios para garantizar el cumplimiento del convenio en los tiempos establecidos. Dado lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del referente, ya que la ausencia de este perfil generaría retrasos en la entrega de productos al FDL de Tunjuelito y afectación en el proceso de gestión documental, consolidación de información, seguimiento administrativo, trazabilidad de actividades, entrega, organización de evidencias y liquidación.Por lo tanto, se hace indispensable prorrogar y adicionar. VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($25.573.530) al Contrato de Prestación de Servicios No 4017-2026 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 24 de agosto de 2026**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($25.573.530)**. CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 737** de fecha 27 de marzo de 2026 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-001 código presupuestal auxiliar HONORARIOS-42-12-02-020-0901, para la vigencia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.. treinta (30) días del mes de marzo de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.